

3559 600 635
RESOLUCION No. 85-2-1-1-

02387

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LA CEMENTO NACIONAL C.A.;

QUE los señores Patrick Bredthauer Beachoff y don Gustavo Larrea Real, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, en sus respectivas calidades de Vicepresidentes de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1391-IA del 25 de octubre de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 221 del 21 de octubre de 1985, ha autorizado a la persona jurídica HOLDBERBANK FINANCIERE GLARIS S.A., de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1285 del 25 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA CEMENTO NACIONAL C.A. por OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ~~ochocientos~~ ^{ochocientos} veinte mil ~~acciones~~ ^{acciones} de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1

02387

Compañía: LA CEMENTO NACIONAL C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que pertenece al señor Pompeyo Ferris. Queda, anota al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero de 1934 - por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

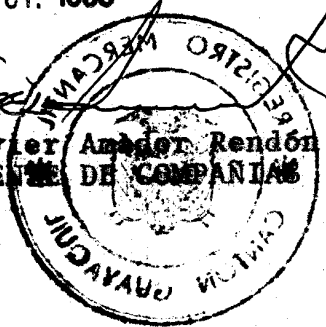
CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a.

25 OCT. 1985

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



SdeM.1bd.
DL. Adm.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.426 a 19.430, Número 1.402 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.155 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas ~~58850~~ 202 y 3.022 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i dos, mil novecientos cuarenta i tres y mil novecientos cuarenta i cuatro, en su orden; a fojas 2.416 y 5.678 de igual Registro de mil novecientos cuarenta i ocho y mil novecientos cincuenta i siete, respectivamente; a fojas 1.837 y 1.394 del Registro Mercantil, Rubro de Industria - les de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta i uno, en su orden; a fojas 1.118 y 2.424 del mismo Registro de mil novecientos setenta i dos; a fojas 4.788, 6.462 y 11.138 de igual Registro de mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; a fojas 13.597, 10.685, 7.045 y 11.205 del propio Registro de los años mil novecientos setenta i siete, mil novecientos setenta i ocho, mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta, en su orden; a fojas 3.549 y 8.992 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 10.849 y 14.318 de igual Registro de mil novecientos ochenta i dos; y, a fojas 18.726 y 24.750 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos ochenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Resolución de fojas 13.450 a 18.430, número 13.450 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.450 del Repertorio. - Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco. - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil